

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D.N., Viernes 6 de Noviembre de 1953

Nº. 256

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2381

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Certificaciones. 2382

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización. 2382

Nombramientos. 2383

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédense unas Patentes. 2384

SECCION JUDICIAL

Remates. 2385

Títulos Supletorios. 2385

Marcas de Fábrica. 2386

Terrenos Nacionales. 2387

Notificación. 2388

Declaratorias de Herederos. 2388

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Pinell, Mairena, Astorga, Tellez Lacayo, Tablada Solís, Albir, García, González, Conrado Vado, Irías, Martínez Talavera, Benoit, Bustamante, Navarro, Zúñiga Padilla, Artilles, Paguaga (Gustavo), Espinosa Buitrago, Enríquez B., Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Amador, Morales Cruz (Manuel), Rojas (Luis G.), Cerna, Fernández, Zamora, Vilchez, Valle Quintero, Arana Montalván y Pereira.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto de permuta de un terreno del Estado con otro perteneciente al Coronel Lizandro Delgadillo, situados ambos en el Departamento de Nueva Segovia, y siendo el del Estado por una comprensión de doscientas hectáreas conocidas con el nombre de «Pasamata» en cambio de trescientas hectáreas que el Coronel Delgadillo posee entre los ríos Quano y Poteca. El dictamen es favorable al proyecto pero aclara la situación de los terrenos en cuanto a sus límites para no perjudicar otras posesiones. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad así como el proyecto en cuestión. También se discute y se aprueba la moción del Diputado Irías tendiente a que al proyecto aprobado se le dispense el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

4.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto que el Diputado Pinell ha introducido a la Cámara y que tiende a crear un impuesto sobre el consumo de aguardiente y tabaco en la República, en beneficio del abastecimiento de agua potable a las ciudades del país que carecen de él. El dictamen, que favorece al proyecto sugiriendo algunas reformas se discute y es aprobado por la Cámara.

Al discutirse el mismo proyecto en lo particular el primer artículo se aprueba como sigue: «Arto. 1o.—La destilación y venta de alcohol, aguardiente y licores se grava con los impuestos adicionales siguientes:

a) —Por cada litro de aguardiente de 50 grados de riqueza alcohólica que se destile y venda en el territorio nacional se pagarán cinco centavos de córdobas. (¢ 0.05).

b) —Por cada litro de alcohol puro de 98 grados con ángulo a riqueza alcohólica de 93.2 que se emplea en la fabricación de licores se pagarán diez centavos de córdobas (¢ 0.10).

Después de discutido el Artículo 2o. se aprueba con la reforma única de que en el inciso b) en vez de cinco centavos de córdoba (¢ 0.05) se dirá «diez centavos de córdoba (¢ 0.10) por cada cajetilla.....»

Al discutirse el Arto. 3o. del proyecto en cuestión éste se aprueba con la reforma siguiente en su parte inicial: «Arto. 3o. La cerveza, extracto de malta y todas las bebidas semejantes que se expendan en el país pagarán los siguientes impuestos adicionales por cada doce onzas o fracción de volumen real, cualesquiera que sean los envases que contengan dichos productos: cinco centavos (\$ 0.05) las elaboradas en el país y diez centavos (\$ 0.10) las extranjeras.

5.—Cuando se discute el Arto. 4o. del citado proyecto se aprueba haciéndole una reforma en su parte inicial, de manera que redactará como sigue: «Arto. 4o. El producto de los impuestos adicionales creados por la presente ley ingresará a Rentas Generales de la Administración Pública y será destinado exclusivamente para incluir en un Presupuesto Suplementario del presente año fiscal y en el Presupuesto General de Gastos de la República de cada año, etc...»

6.—El Presidente Somoza Debayle cita para las cuatro de la tarde de este mismo día y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente.

J. J. Morales Marengo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carlos Manuel Ycasa, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 11 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifica: Que en las páginas cuatro y cinco del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice:—«No. 3 Septiembre 29 de 1953.—Sr. Alcalde Municipal. Presente.—Muy señor nuestro: De conformidad con Artos. 18 y 38 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, publicada en «La Gaceta» No. 202, del primero de septiembre de 1953, informamos a Vd. que somos propietarios de la Radiodifusora Radio Colonial YNDQ, ubicada en esta ciudad en la 1a. Calle Sur y la 2a. Ave. Oeste.—Acompañamos a la presente escritura de Sociedad Mercantil de Dionisio E. Gallo & Co., No. 142. antes los oficios notariales del Dr. Pedro Reyes Meléndez, del 26 de Abril de 1945; Escritura de propiedad No. 105, ante los oficios Notariales del Dr. Pedro Reyes Meléndez, del 5 de Abril de 1945, de la venta que hizo doña Sofía Wassmer de Gallo a nuestra socia Alicia Barrios de Gallo, y Certificado de la Jefatura de Radio ON y Nacional, que autoriza

a Radio Colonial YNDQ usar la frecuencia de 5.995 kilociclos, 50 metros Onda Corta, con potencia de mil vatios, fechado 21 de julio de 1949.—La presente va escrita en duplicado, suplicándole devolvemos la copia para nuestra garantía.—Atentamente, D. E. Gallo & Co., pp. D. E. Gallo, Gerente. «Es conforme con su original. León, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Enmendados—8 & 8 Valen C. M. Ycaza.—Jesús Cornejo Rojas, Srio». Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Y para los fines de Ley, libra la presente certificación, en la ciudad de León, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. (f) Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal.

Diriamba, 15 de Octubre de 1953.—Honorable Señor Ministro de Gobernación y Anexos, Managua.—De acuerdo con lo estipulado en el Arto. 18 de la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, tengo el gusto de certificar a Vd. que en la página 43 del Libro que se ha destinado para Registro de Empresas Tipográficas y que lleva esta Alcaldía durante el corriente año, se encuentra el Registro que literalmente dice: «No. 1.—En esta fecha se presentó a las dos de la tarde ante este despacho el señor Paco Alemán, mayor de edad, tipógrafo y de este domicilio, en su carácter de propietario de la «Imprenta Diriamba», informando que desde el veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, adquirió dicha imprenta, registrada en esta Alcaldía de conformidad con la Ley anterior, y que en cumplimiento al Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento actualmente en vigor, comunica su funcionamiento en el mismo lugar que ha estado, o sea en su casa de habitación situada en la 4a. Avenida Oriental, No. 204. Acompañando los documentos de la compra de su imprenta, los cuales fueron devueltos al interesado. Diriamba, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. José M. García Alcalde Municipal.—Julio C. Hernández A.—Srio.»

Hacienda y Crédito Público

Nº 18

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Por Cuanto:

Que en carta del 24 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Ministro de Economía, J. J. Sánchez R., se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, avisando que la Junta Administradora del Granero Nacional No. 1, estaba autorizada

para contratar con el Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo por la suma de Quinientos Mil Córdobas (\$ 500.000.00), para financiar las operaciones de compras de granos de aquella Institución;

Por Cuanto:

De conformidad con el Arto. 49 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, esta Institución tiene funciones de Banquero del Estado y de Agente Financiero del Gobierno y Corporaciones de Derecho Público;

Por Cuanto:

El Arto. 12 del Decreto Ley de 25 de Junio de 1947, establece que ningún crédito de los regulados por el Arto. 56 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que estatuye la forma para autorizar dichos préstamos, podrá ser otorgado a las Corporaciones de Derecho Público, a los Entes Autónomos, sin que medie un Acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por este Ministerio;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y en apoyo de las leyes citadas,

Acuerda:

Unico:—Autorizar a la Junta Administradora del Granero No. 1, para que obtenga del Banco Nacional de Nicaragua un préstamo hasta por la suma de Quinientos Mil Córdobas (\$ 500.000.00), que serán pagaderos dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha del Contrato respectivo, con el interés corriente que usa el Banco Nacional de Nicaragua para tales operaciones y con la garantía de prenda agraria sobre los granos comprados por el Granero Nacional No. 1.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nº 112

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Armando Rivas, Portero y Medidor de la Administración de Rentas de Ocotul, en el Departamento de Nueva Segovia, en lugar del señor Horacio Agurcia, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Oct. 6/53.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

No. 109

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1o. de Octubre corriente, a don Miguel Angel Maltez Huevo, Jefe de la División de Servicios, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Dos Mil Córdobas (\$ 2,000.00), los que se imputarán al Título VII, Capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Oct. 5/53. (f) LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 111

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Leonarda Gómez, Colaboradora y Mecanógrafa de la Administración de Rentas de San Carlos, en el Departamento de Río San Juan.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Oct. 5/53 (f) LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nº 106

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, a partir del 1o. de Octubre corriente, en los Departamentos que se expresan a continuación:

Departamento de Esteli

Don Luis Irias, Jefe de la Oficina, en lugar del Sr. Fermin Rodríguez \$ 500.00

Departamento de Río San Juan

Don Manuel Palacios, Jefe de la Oficina de San Carlos, en lugar del Sr. Angel Arceyut \$ 500.00

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, y los sueldos mensuales que devengarán se imputarán al Título VII, Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Oct. 1/53.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

MOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Nº 516

El Presidente de la República de Nicaragua,

Vista la solicitud de Arvey Corporation, introducida al Ministerio de Fomento y Obras Públicas a la una y treinta minutos de la tarde del veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en la que, como apoderado de la sociedad Arvey Corporation, organizada bajo las leyes del Estado de Illinois y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, pide la concesión de derechos de Patentes de Invención que le asegure, a su representada, su propiedad por el término de diez años, sobre su invento consistente en: «Procedimiento de Preparar Compuestos Insecticidas y la Composición Insectida que Resulta de tal Procedimiento»; y

Considerando:

Que tramitada la solicitud con arreglo a la ley, se hicieron publicar los avisos que aparecen en los números 150, 159 y 167 del Diario Oficial «La Gaceta», correspondientes, respectivamente, a los días 1, 11 y 21 de Julio del corriente año, los cuales se han agregado a las diligencias del caso; y no habiéndose presentado oposición alguna y teniendo a la vista los dictámenes favorables del señor Representante del Ministerio Público y del señor Comisionado de Patentes,

Acuerda:

1º.—Concédase la Patente solicitada, por el término de diez años, a contar de esta fecha y a favor de la citada sociedad «Arvey Corporation».

2º.—Los interesados enterarán en esta fecha en la Administración de Rentas de este Departamento, la suma de Cinco Córdobas (\$ 5.00), e igual valor dentro de los dos primeros meses de cada año, por el término que dure la concesión.

3º.—Se garantiza el derecho exclusivo a la sociedad patentada y se dejan a salvo los derechos que pudiera tener cualquier otra persona sobre la Invención Patentada.

4º.—El señor Comisionado de Patentes hará las anotaciones que corresponden a su Oficina y librará la Carta Patente respectiva, previo pago de los derechos fiscales antes citados, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presi-

dencial.—Managua, D.N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Alfredo Papi Gil.

Nº 515

El Presidente de Nicaragua,

Vista la solicitud del quince de Junio del corriente año, introducida al Ministerio de Fomento y Obras Públicas a las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, por el señor doctor Vicente Navas Arana, mayor de edad, casado, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, en la que, como apoderado de la sociedad «Celulomex, S.A.», domiciliada en la ciudad de México, Distrito Federal, República de los Estados Unidos Mexicanos, pide la concesión de derechos de Patentes de Invención que le asegure, a su representada, su propiedad por el término de diez años, sobre su invento consistente en: «Un Procedimiento o Método para Obtener Celulosa de Cualquier Vegetal»; y

Considerando:

Que tramitada la solicitud con arreglo a la ley, se hicieron publicar los avisos que aparecen en los números 146, 154 y 164 de «La Gaceta», Diario Oficial, correspondiente a los días 26 de Junio, 6 y 17 de Julio, respectivamente del corriente año; y no habiéndose presentado oposición alguna y teniendo a la vista los dictámenes favorables del señor Representante del Ministerio Público y del señor Comisionado de Patentes,

Acuerda:

1º.—Concédase la Patente solicitada, por el término de diez años, a contar de esta fecha y a favor de la sociedad «Celulomex S.A.».

2º.—La interesada enterará en esta fecha, en la Administración de Rentas de este Departamento, la suma de Cinco Córdobas. (\$ 5.00), e igual valor dentro de los dos primeros meses de cada año, por el término que dura la concesión.

3º.—Se garantiza el derecho exclusivo a la sociedad patentada y se dejan a salvo los derechos que pudiera tener cualquier otra persona sobre la Invención Patentada.

4º.—El señor Comisionado de Patentes hará las anotaciones que corresponden a su Oficina y librará la Carta Patente respectiva, previo pago de los derechos fiscales antes citados, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Alfredo Papi Gil,

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2032

Veinte y siete de Noviembre próximo venidero, venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Quasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «e» de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos noventa metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano y Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por Teodoro Díaz y María Nieves García; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Cruz y Teófilo Valenzuela y los propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Teófilo Valenzuela y la Comunidad de Quasaca.

A las diez de la mañana el lote «o» de treinta y tres hectáreas y ocho mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Antonia Amaya Río Sardinero en medio.

Oyense posturas legales.
Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

2708 5 5

Nº 1050

Uno de Diciembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Quasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de ciento veinte y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Reinaldo Rivera; oriente, terrenos propios y nacionales poseídos por James Haslam; sur, los poseídos por Teodoro Díaz y Antonio Amaya; y occidente, terrenos de la Comunidad de Quasaca.

A las diez de la mañana el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano; oriente, los mismos de la señora Cano y los poseídos por James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, los poseídos por Antonio Amaya y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.
Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.
Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

2707 5 5

Nº 2083

Diez mañana, dieciséis Noviembre corriente, local este Juzgado venderánse al martillo Tractor marca Allis Chalmers número 287148 W. D. color anaranjado cuatro caballos, cuatro ruedas hule.

Oyense posturas.
Ejecución: Abelardo Miranda contra doña Luisa viuda de Patiño.

Dado Juzgado del Trabajo.—Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las doce meridianas.—Gerardo E. Ruiz Gutiérrez, Juez del Trabajo.

2746 3 1

Nº 2082

Ocho mañana catorce corriente, este Juzgado subastaránse fincas urbanas esta población, veinte por cuarenta varas, limitadas; oriente, Guillermina Cas-

tellón; poniente, Manuel Calero, Polcarpo Pérez, mediando calle; norte, Carlota Castellón, mediando calle; sur, Dámaso Alvizu; otra cuarenta por setenticiuco varas, limitando: oriente, mediando calle Justina López y Froylana Dávila; poniente, primera propiedad; norte, María Rivas y Celestina; sur, Francisca Sotera Mendoza.

Avalúo Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Josefana Castellón a Guillermina v. de Castellón.

Oyense opositores.

Dado Juzgado de Distrito Civil. Boaco, tres Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Catorce—tres Noviembre.—Vale—Entre líneas—mediando calle—otra vale—Corregido—mina—ndo—Vale.—F. M. Atellano.—J. Guzmán G., Srio.

2745 3 1

Nº 2000

Nueve mañana doce Noviembre próximo subastaránse este despacho finca urbana San Miguel esta ciudad, limitada: oriente, Sabino Castellón; poniente, Juliana López y otra; norte, Quillermo Espinosa y sur, Carlota Castellón. Ejecución de este contra Humberto Soto. Suma de córdobas.

Base: un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiocho Octubre, mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Octu—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Humberto Campos M., Srio.

2686 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 939

Rafael Ramos Pajacinos cesionario derechos posesorios Luz Gutiérrez Estrada, pide extiéndasele título supletorio solar urbano ubicado cantón, sureste esta ciudad, barrio del Cementerio de cinco varas de frente por diez varas fondo, limitado: oriente calle en medio, Víctor Solano; norte, Francisco Rodríguez; poniente, el de Pedro Gutiérrez; y sur, Petrona Gutiérrez.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diamamba, junio quin ce de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srio.

2510 3

Nº 892

Santiago Membreño solicita título supletorio de un predio rústico de seis manzanas de extensión, en la comarca de Monte Grande, de esta jurisdicción, limitada: oriente, Julio Bonilla; poniente, Ernaldo Rodríguez y Carmen Guadamuz; norte, Pedro Peña; y sur, Félix Rivas y Miguel Álvarez.

Adquirió de Ana Sandoval de Ocón, Josefa y Rosalía Ocón.

Estima predio en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ronald Rosales

2468 3 3

Nº 904

Miguel Jiménez, solicita título supletorio predios situados en sitios Santa Catalina de Oyanca y San Miguel Arquín, esta jurisdicción, siguientes: (a) tres manzanas, estos linderos: oriente y norte, Calixto Castillo; occidente, Angela Blandón; y sur, Domingo Paut; camino en medio; b) dos manzanas, lindan: oriente, Domingo Paut; occidente y sur, Visitación y Rodrigo Blandón; norte, Angela Blandón; c) una manzana, lindan: oriente, Domingo Baut; occidente y sur, Visitación y Rodrigo Blandón; norte, Angela Blandón; d) una manzana, lindante: oriente y sur Felipe Lazo; occidente, Dionisio Jiménez; norte, Simona Galeano; e) Tres manzanas, lindan: oriente, Gilberto Lanzas; occidente, sitio abierto; norte, Vicente Quillén; sur, sucesores de Eulogio González; f) tres manzanas, lindante: oriente y norte, Audi-

njo Rivera y Rodrigo Blandón; occidente, montaña abierta, sur; Lucillo y Francisco Rugama; f) dos manzanas, lindante; oriente; Rodrigo Blandón; occidente, Angela y Visitación Blandón; norte; Visitación Blandón; sur, Angela Blandón.

Valorados doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad 21 de Septiembre de 1953.—Perfecto A. Martínez.—O. Torres G., Srío.

Es conforme.—La Trinidad, siete de Octubre de 1953.—O. Torres G., Srío. 2478 3 3

Nº 1028

Isabel Flores de Guevara, este domicilio, pide título supletorio casa y solar esa ciudad, lindante: oriente, solar Antonio Pinell; occidente, casa Lucila Armijo viuda Oodoy; norte, mediano calle, casa Pastora de Cárcamo; sur, solar Esther Jiménez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srío.

2603 3 2

Nº 1062

Servanda y Salvador Mendoza, solicitan título supletorio, para ellas y para sus hermanos Teodosia y Estebana, y los de su hermano Amadeo, de una finca rústica denominada Las Delicias, como de setenta manzanas de superficie, ubicada en Paso de Lajas, de esta jurisdicción, limitada así: oriente, sucesión de Gabina Rivas, Ramón Barquero y Rubén Martínez; poniente, Juan Rivas y Cornelio Mendoza; norte, Rubén Martínez y Ciriaco Sáenz; sur, Juan Rivas, Heriberto Sobalvarro e Ignacio Alonso.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Civil. Boaco, veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Darío Zúñiga Pallais.—J. Juzmán G.,

Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil. Boaco, veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán G., Srío. 2639 3 2

Nº 2028

La señora Bersabé Gavarrete de Castillo, se ha presentado a esta autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta población consistente en una casa esquinera en forma de cañón, que mide diez y seis y media varas de frente a la calle que conduce al Gran Lago por nueve varas de frente a la calle del Calvario y además de una mediagua por el rumbo occidental que miden doce varas frente a la calle El Calvario, todo de paredes enchidas, techo de tejas de barro y la cual está situada en un solar también esquinero que mide cuarenta y cuatro varas frente a la calle que conduce al Gran Lago por veinte varas de fondo en el cual existe un pozo de calicanto, un excusado, una pila y dos patios embaldosados, además algunos árboles frutales y todo el inmueble bajo los siguientes linderos: norte, con propiedad de don Manuel de Jesús Baldizón; sur, calle de por medio con propiedad de Albertina Jarquín de Tijerino; oriente, con propiedad de José Manuel Espinosa; y poniente, calle de por medio con propiedad de don Cloberto Avilés; que tiene de poseer este inmueble en unión de sus antecesores más de diez años a título de dueña de buena fé, pública, pacífica, continua y sin interrupción, carece de nombre, número y gravamen.

La hubo por compra a la señora Berta de Boniche.

Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salv. Castillo M.—Marcelino Cajina, Srío. 2713 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 854

American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ACROMICINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente en antibióticos y preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2549 3 3

No 858

Alf. Wheelock & Co., este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CODOBROM

para: Producto medicinal y farmacéutico para el tratamiento de la tos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2551 3 3

No 852

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, Life, de Quito, Ecuador, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

INSTANTICIDA PIX

para: Un producto farmacéutico insecticida para uso doméstico, ganadero y agrícola.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2552 3 3

No 853

Maggioni & C. S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALGIL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación analgésica y espasmolítica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2550 3 3

No 856

G. D. Searle & Co., de Skokie, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SEARLE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2547 3 3

Nº 878

James Leslie Younghusband, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LANOLIN PLUS

para: Cremas líquidas para la cara, las manos y el cuerpo; cremas limpiadoras; lociones para las manos; shampoo; jabones de tocador; aderezos para el cabello; cosméticos líquidos; lápices de labio; agua de colonia; y polvos de talco.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2546 3 3

Nº 1043

Pastor Estrada Almendarez, de este domicilio, solicita registro esta marca de comercio:



para: Harinas de toda clase para elaborar pan, repostería, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2636 3 2

Nº 1017

Salvador Buitrago Aja, apoderado de Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio solicitando registro esta marca de fábrica y comercio:

QUELICIN

que usa en productos, químicos, farmacéuticos y medicinales y más concretamente en un producto para producir relajación muscular.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2611 3 2

Nº 1048

Wynlit Pharmaceuticals, Inc., de Philadelphia, Estados Unidos de América y Wynlit Pharmazeutische Produkte A. G., de Zurich, Suiza, mediante apoderado Eduardo Bernheim, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Medicinas de patente, productos químicos para aplicación médica y cuidados de la salud.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2658 3 2

Nº 1044

Pastor Estrada Almendarez, de este domicilio, solicita esta marca de comercio:



para: Harinas de toda clase para elaborar pan, repostería, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2635 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 5799

Adrián Vargas, solicita adjudicación onerosa lote terreno nacional, sito en Santo Tomás, este departamento, lindante: oriente, El Tambor; poniente y norte, terreno Catalino Serrano, donde desmembra lote terreno mayor; sur, terreno Cornelio Bravo. Cincuenta hectáreas extensión.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío. 1689 3 2

Nº 5800

Agustín, Indalecio y Santiago Hernández Dávila solicitan adjudicación onerosa terreno nacional, sito en Villa Somoza, este departamento, lindante: oriente, posesión Juan Amador; poniente, terreno Chagüitillo; norte, finca Domingo Amador; sur, terreno San José de los Báez. Doscientas hectáreas superficie.

Interesadas opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.

1688 3 2

Nº 5798

Facundo Meneses solicita adjudicación onerosa lote terreno nacional, sito Juigalpa este departamento, lindante: oriente, posesión Eulalio López Los Encuentros; poniente, sucesión Vicente Meneses; norte, El Salto de Juan Esteban Marín; sur, posesión Dolores Martínez.

Interesados opónganse legalmente.

Quince hectáreas.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.

1690 3 2

Nº 5859

Agustín Cortedano, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Bocaycito, esta jurisdicción, solicita título oneroso doscientas hectáreas terreno nacional, ubicado Bocaycito, esta jurisdicción, bajo estos linderos: oriente, terreno nacional; occidente, de Cornelia Chavarría; norte, de Juan Pérez Ramos; y sur, de Enrique Montes. Sigüientes mojones: diez manzanas potrero guinea, treinta de rastrosales, una casa habitación forrada con rejón, cubierta teja maní, de seis por ocho varas.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Jinotega, Junio cinco de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—Junio—Vale.—J. Z. Blandón, Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda.—Rutilio Rivera R., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Junio cinco de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—i—Vale.—Rutilio Rivera R., Srío. Srío.

2621 3 2

NOTIFICACION

Nº 2058

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, ustedes señores: Bernardo Aguirre, Luisa Emilia de Benard, Miguel Font, Teresa de Largaespada, Adela Moncada, Carmen de Moncada, María Celis Núñez, Pedro J. Chamorro C., Alfredo Bunge, Guillermo Castillo R., Alejandro Chamorro, Dionisio Cuadra O., Carmen O. de Reyes, Rodolfo Argüello Vivas, Victorino Argüello, Roberto Martínez, Beatriz de Fuentes, Pablo Álvarez M., Domingo Rivas, Adán Cárdenas, Dr. Alejandro Montiel Argüello, Dr. Salvador Castillo, Dr. Luis Pasos Argüello, Ernesto Solórzano Thompson, Francisco Minicucci, Juan J. Gómez, Julio Chamorro B., F. Antonio Lacayo, Dr. Gustavo Manzanarez, Dr. Juan K. Navas A., Juan Rafael Navas, Rodolfo Cardenal, Rafael Sacasa, Dr. Felipe Rodríguez Serrano, Dr. Horacio Argüello Bolaños, Alberto Agüero, Olga Navas de Cifuentes, Dr. Alejo Icaza Icaza, par vía de notificación, les hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos creados en este Juzgado a solicitud de don Rodolfo Cardenal, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte resolutive, literalmente, dicen. «Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintisiete de

Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las ocho y media de la mañana.—Vistos, Resulta: Por Tanto: Basado en las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436, 446 y 2319 Pr., el suscrito Juez, RESUELVE: Aprobar el convenio celebrado entre don Rodolfo Cardenal y sus acreedores, en los términos contenidos en el acta inserta en las anteriores resultas; cópiase y notifíquese.—Entre líneas — Tercera — presentes— así como los anexos legales de dicho escrito del Sr. Cardenal—Valen.—También lineado—Junta de—Valen.—Testado—por si \$ 15,000.00; y como representante de don Miguel Cárdenas—No vale.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme y para los fines legales, notifico a ustedes en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. —Homero Sierra. Srío.

2736 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2004

José Dolores Anduray, solicita declárese heredero de su finada esposa María Huerta de Anduray. Bienes: Solar y mediaga, sitios barrio San José Oriental, esta ciudad, lindantes: norte, Enrique Castillo; sur, Lidia de Orozco y Germán Morales; oriente, Otilia Pineda viuda de Guerrero; y occidente, avenida en medio, Lidia de Orozco.

Quien tuviere derecho, opóngase término ocho días.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

2697 1

Nº 2026

Celestina Robles de Robles, solicita declárase heredera de los bienes dejados por sus difuntos padres Isidro Robles y Luisa Soza, dsjaron como bienes cuatro caballerías de tierras, medida antigua, sitio de Santo Domingo, jurisdicción del pueblo de Teustepe, oriente, sitio Coyusne; poniente, ejidos de Teustepe; norte, el mismo sitio Coyusne; y sur, sitio Santa Lucía, y una finca de sesenta manzanas, cercadas por dos rumbos don alambre, con su casa de habitación, con estos linderos: oriente, posesión Vicente Solano; poniente, sitio abierto; norte, Río Malacatoya; y sur, posesión Manuel Treminio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil por Ministerio de la ley.—Boaco, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuentitrés.—Darío Zúñiga Pallais.—J. Guzmán O., Srío.

2712 1

Nº 2002

Concepción Blandón de Solís, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, como cesionario del señor Pedro José Medina Ordóñez en la sucesión intestada de la difunta hija de éste, Mercedes Medina Martínez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones de la mencionada menor Mercedes Medina Martínez. Señala como bienes una casa y su correspondiente solar situado en el Barrio «El Progreso» de esta ciudad, lindante: oriente, el solar de Pablo Ubeda; poniente, calle en medio, de Juan Morales; norte, de Adán Aldana; y sur, de Luis Alberto y Leopoldo Martínez.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme con su original.—Matagalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—doméstico—Vale.—Rafael Montes González.—Julio C. Mendoza, Srío.

2681 1